

Jornada DNI Digital- Oficina Acelera pyme de ASHOTEL

Preguntas realizadas durante la jornada:

1. ¿Se puede utilizar para vuelos nacionales?

Si, el DNI digital puede utilizarse para vuelos nacionales como medio válido de identificación.

2. A día de hoy en el DNI Digital, en la app, no muestra los datos que necesitamos registrar en los check in, por ejemplo, el nº de soporte, fecha de expedición. Es decir, los hoteles que no estemos actualizados, no podremos rellenar el registro de viajeros completo.

En la opción 3 del DNI digital se incluyen datos adicionales, como el número de soporte. No obstante, aquellos datos que no estén contenidos en el documento y resulten necesarios para el registro deberán ser solicitados y facilitados por el cliente.

3. ¿A qué sanciones nos enfrentamos si un cliente nos pone una hoja de reclamaciones por no poder registrarlo con el DNI digital?

El uso del DNI digital como medio de identificación constituye una opción válida para las personas ciudadanas españolas, cuya aceptación resulta obligatoria para aquellas entidades que deban proceder a la identificación, siempre que se presente conforme a los sistemas habilitados. La verificación de la identidad puede realizarse mediante el escaneo del código QR generado a través de la aplicación oficial de la Policía Nacional. En el ámbito hotelero, los establecimientos pueden optar por realizar dicha verificación desde un terminal con la aplicación oficial; no obstante, en estos casos, los datos del documento deberán trasladarse manualmente al sistema de registro, al no existir integración automática. Alternativamente, pueden implantarse soluciones tecnológicas mediante lectores conectados al sistema de gestión hotelera (PMS), lo que permite automatizar la captación de los datos del documento de identidad. En cualquier caso, deberá seguir recabándose aquella información adicional exigida por la normativa aplicable que no se encuentre contenida en el DNI.

4. No sé si hablaron sobre la actualidad de DNI en Europa ¿Tienen los países de la UE el DNI digital? ¿Van más o menos avanzados que en España?

En la actualidad, el uso del DNI digital se limita al ámbito nacional. No obstante, en el marco de la normativa europea y de conformidad con el REGLAMENTO (UE)

2024/1183 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de abril de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) n. o 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital, cada Estado miembro deberá facilitar el uso de documentos de identidad digital. En este sentido, antes de diciembre de 2026, los Estados miembros deberán poner a disposición de las personas ciudadanas la cartera digital europea. Posteriormente, a lo largo de 2027, las entidades obligadas a identificar a personas ciudadanas europeas deberán adaptarse para permitir este tipo de identificación, estableciéndose como plazo límite finales de 2027.

5. En los establecimientos que hacemos el check in online previo a la llegada, ¿cómo afecta esta normativa?

De momento, en check in online previo no se puede utilizar el DNI Digital. Solamente es para identificación presencial.

6. Para el registro inicial, ¿en el futuro habilitarán el poder darse de alta con otros certificados digitales de Persona física o ciudadano, diferentes del DNle? Es que hay muchos otros, ya que el DNle es un engorro al necesitar lector y tarjeta.

De momento no.

7. ¿Hay un periodo de “adaptación” que podamos seguir pidiendo el físico? (transitorio).

El periodo transitorio finalizó el 2 de abril de 2026, por lo que las personas de nacionalidad española pueden identificarse mediante el DNI digital, siempre que lo presenten conforme a los sistemas habilitados. Como solución provisional, los establecimientos pueden disponer de un terminal propio en recepción con la aplicación oficial de la Policía Nacional, que permita escanear el código QR y verificar la identidad del cliente. No obstante, en estos casos, el registro de los datos deberá realizarse manualmente. Como opción más eficiente, se recomienda la implantación de dispositivos lectores conectados al sistema de gestión hotelera (PMS), que permitan la captación automática de los datos. Para ello, será necesario contar con proveedores que garanticen la integración con los sistemas oficiales y el cumplimiento de las medidas de seguridad exigibles.

8. ¿Cómo asegura el ciudadano que el móvil que saca el trabajador si es corporativa o no?

Para garantizar la confianza del cliente en el proceso de identificación, es recomendable que el establecimiento adopte medidas que permitan identificar

claramente los dispositivos utilizados en recepción. En este sentido, puede incorporarse señalización o etiquetado corporativo en los terminales utilizados. No obstante, como buena práctica, se recomienda el uso de dispositivos fijos en el mostrador de recepción, evitando así su manipulación o posible sustracción, o bien la implantación de lectores conectados al sistema de gestión hotelera (PMS), siempre garantizando la seguridad de la información tratada.

9. **¿El nivel 3 de identificación incluye el número de soporte del documento, que nos lo exige el Ministerio del Interior para la hospedería?**

Si

10. **¿Cómo se podría tomar los datos manualmente si aún no disponemos de lector QR?**

En aquellos casos en los que no se disponga de lector QR integrado, la forma más sencilla de realizar la verificación es mediante un dispositivo de la entidad (por ejemplo, un terminal móvil corporativo) con la aplicación oficial de la Policía Nacional, que permita escanear el código QR y verificar la identidad de la persona. No obstante, en este supuesto, el registro de los datos identificativos deberá realizarse manualmente, al no existir integración automática con el sistema de gestión del establecimiento.

11. **Si he perdido el móvil en el que tenía instalado MIDNI ¿debería denunciar la pérdida del DNI?**

En caso de pérdida o robo del dispositivo móvil en el que esté instalada la aplicación MiDNI, no es necesario denunciar la pérdida del DNI, ya que este no se almacena físicamente en el terminal, sino que está vinculado al documento físico y gestionado a través de la infraestructura oficial. En este supuesto, lo procedente sería denunciar la pérdida o sustracción del dispositivo móvil y, adicionalmente, adoptar las medidas de seguridad oportunas (como el bloqueo del dispositivo o la revocación del acceso a la aplicación).

12. **¿Vale cualquier lector QR de un teléfono o Tablet o debe ser uno específico que emita la policía o el ministerio?**

No es válido cualquier lector QR genérico. La verificación del DNI digital debe realizarse mediante sistemas adaptados y conectados a la infraestructura oficial de la Policía Nacional. A estos efectos, la Policía facilita de forma gratuita la aplicación oficial de verificación, que puede utilizarse desde un dispositivo del establecimiento o a través de los entornos habilitados. En estos casos, si no existe

integración con el sistema de gestión hotelera (PMS), el registro de los datos deberá realizarse manualmente una vez verificada la identidad. Alternativamente, los establecimientos pueden contar con proveedores tecnológicos que dispongan de soluciones adaptadas e integradas con los sistemas oficiales, permitiendo así la captura automática de los datos.

13. ¿Nos pueden recomendar proveedores de dispositivos?

Existen en el mercado distintos proveedores que están desarrollando soluciones adaptadas para la verificación del DNI digital e integración con sistemas de gestión hotelera (PMS).

A modo orientativo, pueden consultarse soluciones como la ofrecida por Civitfun: <https://www.civitfun.com/blog/dni-digital-movil/>. En cualquier caso, se recomienda que, antes de su contratación, se verifique que el proveedor garantiza la integración con la infraestructura oficial de la Policía Nacional, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad y de la normativa en materia de protección de datos personales.

14. ¿Esa app que lea el QR deberá estar vinculada directamente al PMS para que vuelque los datos del cliente?

Efectivamente, la opción más eficiente consiste en disponer de una solución en la que el sistema de lectura del código QR esté integrado con el PMS, de forma que permita el volcado automático de los datos del cliente, una vez verificada su identidad. No obstante, esta integración no es obligatoria, pero sí altamente recomendable desde el punto de vista operativo y de cumplimiento, al reducir errores en la transcripción de datos. Para su implantación, resulta fundamental contar con proveedores que garanticen la conexión con la infraestructura oficial de verificación, así como la seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

Otras cuestiones a tener en cuenta:

- Solo puede existir un DNI digital activo por dispositivo móvil.
- Los datos requeridos para el registro de viajeros no se modifican; la única variación radica en el medio de identificación, que podrá realizarse mediante DNI digital cuando el cliente opte por este sistema.